

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se modifican los términos de la autorización para organizarse y operar a Pluxee México Fintech, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia de Normatividad.- Dirección General de Autorizaciones Especializadas.- Oficio Núm.: 311-33114951/2023.

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para organizarse y operar de esa institución de fondos de pago electrónico.

PLUXEE MÉXICO FINTECH, S.A. DE C.V.
INSTITUCIÓN DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO
BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA 251,
PISO 6, COLONIA GRANADA, C.P. 11520
MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.

AT'N: **C. CARLOS FERRER MARULANDA**
REPRESENTANTE LEGAL

Conforme al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 15 de julio de 2020, mediante el cual se establecen las medidas administrativas para la continuidad de las actividades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), en la atención de los asuntos que se tramitan ante este órgano desconcentrado, hacemos referencia a su escrito presentado a través del buzón de correo institucional autorizacionfintech@cnbv.gob.mx el 20 de septiembre de 2023, por el cual **Pluxee México Fintech S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico (antes Sodexo Servicios Operativos, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico [Sodexo])**, remitió la protocolización de los acuerdos adoptados en las resoluciones de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de agosto de 2023, con motivo del cambio de su denominación social, reforma al artículo segundo de sus estatutos sociales y ratificación de poderes otorgados. Por lo anterior, en atención a su escrito, con fundamento en los artículos 11, 12, 22 y 25 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, se modifica la base PRIMERA de la autorización que le fue otorgada a **Sodexo** para organizarse y operar como una institución de fondos de pago de electrónico mediante oficio P180/2021 de fecha 24 de junio de 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 2023, para quedar en los siguientes términos:

- PRIMERA.-** La denominación de la sociedad será Pluxee México Fintech, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico.
- SEGUNDA.-** [...]
- TERCERA.-** [...]
- CUARTA.-** [...]
- QUINTA.-** [...]
- SEXTA.-** [...]
- SÉPTIMA.-** [...]
- OCTAVA.-** [...]"

El presente se emite con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas, así como en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 3, fracción V, 4, fracciones I, apartado B y II, apartado B, numeral 32), 14, 45, fracción I y 64, primer párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2022.

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2023.- Directora General de Autorizaciones Especializadas, Lic. **Brenda Amparo Menes Cárdenas.-** Rúbrica.